



DOÑA Mª ROSA RICCA RIBELLES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: Que el **Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria** celebrada el día **24 de Noviembre de 2.021,** bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Salado Ríos, trató –entre otros- el siguiente punto del orden del día:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia relativa a la aprobación del Presupuesto General del Ayumtamiento de Sanlúcar la Mayor correspondiente al ejercicio 2021, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, que dice como sigue:

"Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada ley, se propone la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en las siguientes disposiciones: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley de Haciendas Locales.

Considerando el artículo 22.2e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación de los Presupuestos.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención nº 114-2021M relativo al Presupuesto que se presenta, el Informe nº 116-2021M de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto y el Informe nº 115-2021M en relación a la cuenta de liquidación del patrimonio municipal del suelo, todos ellos de 11 de noviembre del presente así como el Informe nº 120-2021M, de 15 de noviembre relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito y considerando las observaciones en ellos establecidas.

Vistos los Informes de RRHH nº 92/21 de 19 de octubre de 2021 y nº 93/21 de 18 de octubre de 2021 en virtud del artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que se refiere a la aprobación anual de la masa salarial.

Visto cuanto antecede, y de acuerdo con la normativa citada, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico del año 2021, según el siguiente desglose:

1

Código Seguro De Verificación:	4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	do Por Juan Salado Ríos		25/11/2021 12:59:11	
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/11/2021 11:27:03	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==			





Estado de ingresos			
Capítulo	Denominación	Euros	
	a) operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.258.479,48 €	
2	Impuestos indirectos	80.000,00 €	
3	Tasas y otros ingresos	782.290,00 €	
4	Transferencias corrientes	4.739.597,00 €	
5	Ingresos patrimoniales	26.600,00 €	
	b) operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	
7	Transferencias de capital	123.283,35 €	
8	Activos financieros	20.000,00 €	
9	Pasivos financieros	0,00 €	
Importe tota	nl .	10.030.249,83 €	

	Estado de gastos				
Capítulo	Denominación	Euros			
	a) operaciones corrientes				
1	Gastos de personal	6.968.417,55€			
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.095.920,76 €			
3	Gastos financieros	16.000,00 €			
4	Transferencias corrientes	202.862,50 €			
5	Fondo de cont	0,00€			
	b) operaciones de capital				
6	Inversiones reales	392.134,37 €			
7	Transferencias de capital	0,00€			
8	Activos financieros	20.000,00 €			
9	Pasivos financieros	334.624,57 €			
Importe tota	nl	10.029.959,75 €			

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla y cuantifica económicamente, conforme al detalle siguiente:

2

Código Seguro De Verificación:	4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	25/11/2021 12:59:11	
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/11/2021 11:27:03	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==			





LISTADO-ANEXO PERSONAL-FUNCIONARIOS					
DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION		
	Puesto/Personal	Puesto/Personal	PRO.	INT.	VAC.
Secretaria General	A1	30	1		
Intervención General	A1	30			1
Vicesecretaria-Intervención	A1	26	1		
Tesorero Municipal	A1	24			1
Aparejador Municipal	A2	24			1
Técnico Gestión	A2	24	1		
Técnico Gestión	A2	24			1
Policía Local	C1	22	1		
Oficial Policía Local	C1	18	1		1
Policia Local	C1	19	1		
Policía Local	C1	17	15		3
Policía Local. 2º actividad	C1	17	1		
Auxiliar administrativo	C2	14	2		
			24	0	8
TOTAL	TOTAL 32				

LISTADO-ANEXO PERSONAL-LABORAL PLANTILLA					
DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION		
	Puesto/Personal	Puesto/Personal	PRO.	INT.	VAC.
Técnico Gestión	A2	22	1		
Auxiliar Archivo y Biblioteca	C2	14	1		
Encargado Cementerio	C2	10	1		
			3	0	0
TOTAL 3					

LISTADO ANEVO DEDSONAL LABORAL ANEVO							
LISTADO-ANEXO PERSONAL-LABORAL ANEXO							
DENOMINACIÓN PUESTO GRUPO NIVEL DESTINO DOTACION							
	Puesto/Personal	Puesto/Personal	PRO.	INT.	VAC.		
Técnico Superior-Arquitectura	A1	22		2			
Técnico Superior-Gabinete Comunic.	A1	22		2			

3

Código Seguro De Verificación:	4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	25/11/2021 12:59:11
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/11/2021 11:27:03
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==		







Técnico Superior-Psicóloga	A1	22	2	
Técnico Superior-Pedagoga	A1	22	1	
Técnico Superior- Asesora Jurídica	A1	22	1	
Técnico Superior-Medio Ambiente	A1	22	1	
Técnico Medio-Ag. Desarrollo	A2	20	1	
Técnico Medio-Dirección-Es. Infantil	A2	20	2	
Técnico Medio-Dirección Residencia	A2	20	1	
Técnico Medio-DUE/Gobernanta	A2	20	1	
Técnico Medio-Educadora Social	A2	20	1	
Técnico Medio- Graduado Social	A2	20	1	
Técnico Medio-Trabajadora Social	A2	20	3	
Técnico Gabinete Alcaldía	A2	20	1	
Técnico Movilidad	A2	20	1	
Administrativa Biblioteca	C1	16	1	
Agente de Igualdad	C1	16	1	
Monitora Guadalinfo	C1	16	1	
Administrativo- Informático	C1	16	1	
Administrativo- Comunicación	C1	16	1	
Coordinador Deportes-Instala. Deporte.	C1	16	2	
Educadora Escuela Infantil	C1	16	10	
Animador Soc. Cult. Casa Cultura	C1	14	1	
Encargado Almacén	C1	14	1	
Auxiliar Administrativo-Secretaría	C2	14	1	
Auxiliar Administrativo-Vicesecretaria	C2	14	3	
Auxiliar Administrativo-Padrón y Estadist.	C2	14	1	
Auxiliar Administrativo-Registro General	C2	14	2	
Auxiliar Administrativo-Centro Adultos	C2	14	1	
Auxiliar Administrativo-Obras y Servicios	C2	14	1	
Auxiliar Administrativo-Turismo	C2	14	1	
Auxiliar Administrativo-Policía Local	C2	14	2	
Auxiliar Administrativo-Consumo	C2	14	2	
Auxiliar Administrativo-Deportes	C2	14	2	
Auxiliar Administrativo-Urbanismo	C2	14	3	
Auxiliar Administrativo-Juventud	C2	14	1	

/	1

Código Seguro De Verificación:	4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	25/11/2021 12:59:11
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/11/2021 11:27:03
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==		







Auxiliar Administrativo-S. Sociales	C2	14		1	
Auxiliar Administrativo RR.HH	C2	14		4	
Auxiliar Administrativo-Intervención	C2	14		4	
Auxiliar Administrativo-Tesorería	C2	14		3	
Auxiliar Escuelas Infantiles	C2	14		5	
Auxiliar Ayuda a Domicilio	C2	14		4	
Auxiliar Ayuda a Domicilio-Ley Depend.	C2	14		11	
Auxiliar Clínica-Residencia	C2	14		12	
Auxiliar Infantil	C2	14		1	
Monitor Taller	C2	14		3	
Monitor Deportivo	C2	14		5	
Notificadores	C2	14		2	
Oficial Albañil	C2	14		6	1
Oficial Carpintería	C2	14		1	
Oficial Conductor-Camión	C2	14		1	
Oficial Electricista	C2	14		1	
Oficial Fontanero	C2	14		0	1
Oficial Pintor	C2	14		2	1
Operario General	C2	14		2	
Operario Ceramista	E	14		1	
Operario Conductor	E	12		2	
Conserje-Centros Escolares	E	10		2	
Operario Cocina-Residencia	E	10		2	
Operario Centro de Cultura	E	10		1	
Operario Maquinista	E	10		1	
Operario Conductor	E	10		1	
Operario Electricista	E	10		1	
Operario General	E	10		5	
Operario Jardinero	E	10		3	
Operario Limpiadora/Lavandera	E	10		1	
Operario Limpiadora	E	10		10	
Operario Limpieza Viaria	E	10		2	
			0	160	3

5
J

Código Seguro De Verificación:	4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	25/11/2021 12:59:11
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/11/2021 11:27:03
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==		





TOTAL 163

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto, que se acompañan y forman parte del mismo

CUARTO.- Aprobar la No disponibilidad de los créditos correspondientes a los puestos vacantes de policía, tesorero y escuela de música, hasta que no se encuentren culminados los correspondientes expedientes.

QUINTO.-Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2021, que asciende conforme al Informe de RRHH n° 92/2021 a la cantidad de **4.395.915,43** €.

SEXTO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de los gastos conforme a los listados de las facturas que se adjuntan por importe total de $122.481,58 \in (\text{cientos veintidos mil cuatrocientos ochenta y un euro y cincuenta y ocho céntimos}) y <math>268.351,90 \in (\text{doscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y un euro y noventa céntimos}).$

Proceder a la autorización del gasto así como a comprometer los créditos.

La Aprobación del referido Reconocimiento Extrajudicial de Crédito queda condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto 2021 y en caso contrario con efectos suspensivos de dicho Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al pleno del Avance de la Liquidación 2020 integrados en la Memoria de la Liquidación que acompaña al Presupuesto.

OCTAVO.- Aprobar, con vigencia indefinida, y hasta la aprobación de un Reglamento propio de control interno, la fiscalización e intervención limitada previa de gastos, en los términos suscritos en la Base 32ª de ejecución del presupuesto y los anexos correspondientes al mismo, para los procedimientos ahí expuestos y conforme a las reglas ahí contenidas.

NOVENO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo y auditorías, en los términos suscritos en la Base .32ª de ejecución del presupuesto, conforme a las reglas ahí contenidas.

DÉCIMO.- Exponer al público el Presupuesto General aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones.

UNDÉCIMO.- Considerar como definitivo este acuerdo aprobatorio de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 LBRL y en el artículo 169 TRLRHL.

DUODÉCIMO.- Publicar integramente la plantilla aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, junto al resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran; y remítase copia del mismo a la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

6

Código Seguro De Verificación:	4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	25/11/2021 12:59:11	
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/11/2021 11:27:03	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==			





DECIMOTERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuere preciso para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos."

El Grupo Municipal Socialista presenta una **ENMIENDA DE SUPRESIÓN** a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021, del siguiente tenor literal:

"MOTIVACIÓN DE LA ENMIENDA.-

Considerando la intención del Gobierno de trasladar la Radio Municipal al Edificio Público de Biblioteca sito en Plaza Virgen de los Reyes.

Resultando que, aunque no conste en el expediente de presupuestos, a tal efecto se ha emitido un Informe por los Servicios Técnicos recibido por este grupo mediante correo electrónico de 24 de septiembre de 2021 siguiendo instrucciones de la Delegada de Comunicación Da Carmen Sáez García.

Considerando que la cantidad estimada de la actuación asciende según este informe a $19.907,34 \in (IVA \text{ inc.})$ y que en base a ese valor estimado la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2021, propone una partida específica de $18.000 \in \text{dentro del Programa de Sociedad de la Información, pasamos a justificar la presente enmienda.}$

La propuesta del gobierno "consiste en la ocupación de la última planta de! edificio "para su ocupación y uso por parte del Servicio de Radio Municipal" en la explicación engañosa de que en la actualidad está "sin uso específico".

Estamos convencidos de que esta actuación, de llevarse a efecto, perjudicará a los dos servicios públicos. Pero, además, con esta actuación se estaría creando un problema mayor.

Al quitarle la tercera planta a nuestra Biblioteca Municipal, se le estaría causando de forma innecesaria un grave perjuicio dado que supondría la pérdida de uno de los requisitos que debe reunir este servicio público conforme al DECRETO 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía y que le es de aplicación, concretamente el relativo a la superficie mínima de 400 m2. Este Reglamento, dice de manera expresa lo siguiente:

Artículo 21. Bibliotecas de Municipios de hasta 20.000 habitantes.

Las Bibliotecas Públicas Municipales de entidades de población de 10.001 a 20.000 habitantes deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:
(..)

- Superficie: 400 m2 como mínimo.

Sumemos a lo anterior que el Servicio de Biblioteca, además de ser competencia propia, en el caso de Sanlúcar la Mayor se trata de un servicio obligatorio, según el artículo 26,1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicha obligación se sustancia también en la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Además la propia Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, dice textualmente en su artículo 22, lo siguiente:

Artículo 22. Bibliotecas municipales.

7

Código Seguro De Verificación:	4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	25/11/2021 12:59:11	
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/11/2021 11:27:03	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==			





(...)

2.- Los municipios andaluces con más de 5,000 habitantes deberán prestar el servicio de biblioteca pública, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y en sus normas de desarrollo.

De todo lo anterior se deduce, que Sanlúcar no sólo debe prestar el servicio de Biblioteca sino que además debe hacerlo conforme a la Ley y al Reglamento antes explicado.

Por todo lo expuesto y para evitar que se suprima de facto el Servicio Público de Biblioteca proponemos la siguiente **ENMIENDA DE SUPRESIÓN** con arreglo al siguiente detalle.

ÓRGANO 06 UNIDAD GESTORA 0600

PROGRAMA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

EconómicaDenominación PartidaImporte a Eliminar622Edificios y Otras Construcciones $18.000,00 \in$ "

Sometida a votación la **ENMIENDA DE SUPRESIÓN** anteriormente transcrita, ésta es aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros integrantes del Pleno Corporativo.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor de los Grupos: GIS (4), D. Juan Salado Ríos, D^a M^a Jesús Marcello López, D. Jesús Cutiño López, D^a Amparo López Castellano y (1) de la Concejal no adscrita, D^a Dolores R. Amores Jiménez, Grupo Popular (1), Grupo Sanlúcar Activa (1) y VOX (2) y ocho en contra de los Grupos: Socialista (5), Adelante Sanlúcar Avanza (2) y D^a Consuelo M^a González Cantos del Grupo GIS (1), aprueban la Propuesta de la Alcaldía modificada por la ENMIENDA DE SUPRESIÓN aprobada, relativa a la aprobación del Presupuesto General del Ayumtamiento de Sanlúcar la Mayor correspondiente al ejercicio 2021, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico del año 2021, según el siguiente desglose:

	Estado de ingresos				
Capítulo	Denominación	Euros			
	a) operaciones corrientes				
1	Impuestos directos	4.258.479,48 €			
2	Impuestos indirectos	80.000,00€			
3	Tasas y otros ingresos	782.290,00 €			
4	Transferencias corrientes	4.739.597,00 €			
5	Ingresos patrimoniales	26.600,00 €			
	b) operaciones de capital				
6	Enajenación de inversiones reales	0,00€			
7	Transferencias de capital	123.283,35 €			

8

Código Seguro De Verificación:	4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	25/11/2021 12:59:11
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/11/2021 11:27:03
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==		





8	Activos financieros	20.000,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
Importe total		10.030.249,83 €

	Estado de gastos				
Capítulo	Capítulo Denominación Euros				
	a) operaciones corrientes				
1	Gastos de personal	6.968.417,55 €			
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.095.920,76 €			
3	Gastos financieros	16.000,00€			
4	Transferencias corrientes	202.862,50 €			
5	Fondo de cont	0,00€			
	b) operaciones de capital				
6	Inversiones reales	392.134,37 €			
7	Transferencias de capital	0,00€			
8	Activos financieros	20.000,00€			
9	Pasivos financieros	334.624,57 €			
Importe tota		10.029.959,75 €			

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla y cuantifica económicamente, conforme al detalle siguiente:

LISTADO-ANEXO PERSONAL-FUNCIONARIOS					
DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO		DOTACION	
	Puesto/Personal	Puesto/Personal	PRO.	INT.	VAC.
Secretaria General	A1	30	1		
Intervención General	A1	30			1
Vicesecretaria-Intervención	A1	26	1		
Tesorero Municipal	A1	24			1
Aparejador Municipal	A2	24			1
Técnico Gestión	A2	24	1		
Técnico Gestión	A2	24			1
Policía Local	C1	22	1		
Oficial Policía Local	C1	18	1		1

9

Código Seguro De Verificación:	4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	25/11/2021 12:59:11
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/11/2021 11:27:03
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==		





Policia Local	C1	19	1		
Policía Local	C1	17	15		3
Policía Local. 2º actividad	C1	17	1		
Auxiliar administrativo	C2	14	2		
			24	0	8
TOTAL	32				

LISTADO-ANEXO PERSONAL-LABORAL PLANTILLA						
DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION			
	Puesto/Personal	Puesto/Personal	PRO.	INT.	VAC.	
Técnico Gestión	A2	22	1			
Auxiliar Archivo y Biblioteca	C2	14	1			
Encargado Cementerio	C2	10	1			
			3	0	0	
TOTAL 3						

LISTADO-ANEXO PERSONAL-LABORAL ANEXO					
DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION		
	Puesto/Personal	Puesto/Personal	PRO.	INT.	VAC.
Técnico Superior-Arquitectura	A1	22		2	
Técnico Superior-Gabinete Comunic.	A1	22		2	
Técnico Superior-Psicóloga	A1	22		2	
Técnico Superior-Pedagoga	A1	22		1	
Técnico Superior- Asesora Jurídica	A1	22		1	
Técnico Superior-Medio Ambiente	A1	22		1	
Técnico Medio-Ag. Desarrollo	A2	20		1	
Técnico Medio-Dirección-Es. Infantil	A2	20		2	
Técnico Medio-Dirección Residencia	A2	20		1	
Técnico Medio-DUE/Gobernanta	A2	20		1	
Técnico Medio-Educadora Social	A2	20		1	
Técnico Medio- Graduado Social	A2	20		1	
Técnico Medio-Trabajadora Social	A2	20		3	
Técnico Gabinete Alcaldía	A2	20		1	

10

Código Seguro De Verificación:	4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	25/11/2021 12:59:11
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/11/2021 11:27:03
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==		







Técnico Movilidad	A2	20	1	
Administrativa Biblioteca	C1	16	1	
Agente de Igualdad	C1	16	1	
Monitora Guadalinfo	C1	16	1	
Administrativo- Informático	C1	16	1	
Administrativo- Comunicación	C1	16	1	
Coordinador Deportes-Instala. Deporte.	C1	16	2	
Educadora Escuela Infantil	C1	16	10	
Animador Soc. Cult. Casa Cultura	C1	14	1	
Encargado Almacén	C1	14	1	
Auxiliar Administrativo-Secretaría	C2	14	1	
Auxiliar Administrativo-Vicesecretaria	C2	14	3	
Auxiliar Administrativo-Padrón y Estadist.	C2	14	1	
Auxiliar Administrativo-Registro General	C2	14	2	
Auxiliar Administrativo-Centro Adultos	C2	14	1	
Auxiliar Administrativo-Obras y Servicios	C2	14	1	
Auxiliar Administrativo-Turismo	C2	14	1	
Auxiliar Administrativo-Policía Local	C2	14	2	
Auxiliar Administrativo-Consumo	C2	14	2	
Auxiliar Administrativo-Deportes	C2	14	2	
Auxiliar Administrativo-Urbanismo	C2	14	3	
Auxiliar Administrativo-Juventud	C2	14	1	
Auxiliar Administrativo-S. Sociales	C2	14	1	
Auxiliar Administrativo RR.HH	C2	14	4	
Auxiliar Administrativo-Intervención	C2	14	4	
Auxiliar Administrativo-Tesorería	C2	14	3	
Auxiliar Escuelas Infantiles	C2	14	5	
Auxiliar Ayuda a Domicilio	C2	14	4	
Auxiliar Ayuda a Domicilio-Ley Depend.	C2	14	11	
Auxiliar Clínica-Residencia	C2	14	12	
Auxiliar Infantil	C2	14	1	
Monitor Taller	C2	14	3	
Monitor Deportivo	C2	14	5	

1	1
1	1

Código Seguro De Verificación:	4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	25/11/2021 12:59:11
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/11/2021 11:27:03
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==		





Notificadores	C2	14		2	
Oficial Albañil	C2	14		6	1
Oficial Carpintería	C2	14		1	
Oficial Conductor-Camión	C2	14		1	
Oficial Electricista	C2	14		1	
Oficial Fontanero	C2	14		0	1
Oficial Pintor	C2	14		2	1
Operario General	C2	14		2	
Operario Ceramista	E	14		1	
Operario Conductor	E	12		2	
Conserje-Centros Escolares	E	10		2	
Operario Cocina-Residencia	E	10		2	
Operario Centro de Cultura	E	10		1	
Operario Maquinista	E	10		1	
Operario Conductor	E	10		1	
Operario Electricista	E	10		1	
Operario General	E	10		5	
Operario Jardinero	E	10		3	
Operario Limpiadora/Lavandera	E	10		1	
Operario Limpiadora	E	10		10	
Operario Limpieza Viaria	E	10		2	
			0	160	3
TOTAL	163				

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto, que se acompañan y forman parte del mismo.

CUARTO.- Aprobar la No disponibilidad de los créditos correspondientes a los puestos vacantes de policía, tesorero y escuela de música, hasta que no se encuentren culminados los correspondientes expedientes.

QUINTO.-Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2021, que asciende conforme al Informe de RRHH nº 92/2021 a la cantidad de **4.395.915,43** €.

SEXTO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de los gastos conforme a los listados de las facturas que se adjuntan por importe total de $122.481,58 \in$ (cientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y un euro y cincuenta y ocho céntimos) y $268.351,90 \in$ (doscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y un euro y noventa céntimos).

Proceder a la autorización del gasto así como a comprometer los créditos.

12

Código Seguro De Verificación:	4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	25/11/2021 12:59:11
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/11/2021 11:27:03
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==		





La Aprobación del referido Reconocimiento Extrajudicial de Crédito queda condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto 2021 y en caso contrario con efectos suspensivos de dicho Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al pleno del Avance de la Liquidación 2020 integrados en la Memoria de la Liquidación que acompaña al Presupuesto.

OCTAVO.- Aprobar, con vigencia indefinida, y hasta la aprobación de un Reglamento propio de control interno, la fiscalización e intervención limitada previa de gastos, en los términos suscritos en la Base 32ª de ejecución del presupuesto y los anexos correspondientes al mismo, para los procedimientos ahí expuestos y conforme a las reglas ahí contenidas.

NOVENO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo y auditorías, en los términos suscritos en la Base .32ª de ejecución del presupuesto, conforme a las reglas ahí contenidas.

DÉCIMO.- Exponer al público el Presupuesto General aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones.

UNDÉCIMO.- Considerar como definitivo este acuerdo aprobatorio de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 LBRL y en el artículo 169 TRLRHL.

DUODÉCIMO.- Publicar integramente la plantilla aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, junto al resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran; y remítase copia del mismo a la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

DECIMOTERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuere preciso para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos.

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

V°. B°
EL ALCALDE
[Fecha y firma electrónicas]

13

Código Seguro De Verificación:	4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	25/11/2021 12:59:11
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/11/2021 11:27:03
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4bs//mBNiS58DRzmX2b1TQ==		

